



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 008 -2026-UNTSJL-P

Lima, 17 de marzo de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 000017-2026-UNTSJL/OPP de fecha 03 de marzo de 2026; el Informe Legal N° 000018-2026-UNTSJL/OAJ de fecha 13 de marzo de 2026 y; Proveído N° 000028-2026-UNTSJL/PC de fecha 17 de marzo del 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Ley N° 32007, que modifica la Ley N° 29659, se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho (UNTSJL), como persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, administrativa, económica y financiera, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220; facultándola a organizar su régimen de gobierno, gestión institucional, planificación y administración de recursos, conforme al marco normativo del Sistema Universitario y del Sector Público.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual Presupuestaria constituye un proceso obligatorio para los pliegos presupuestarios, orientado a asegurar una gestión eficiente, eficaz y sostenible de los recursos públicos;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, regula las disposiciones técnicas y procedimientos para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Sector Público, estableciendo la necesidad de conformar una Comisión encargada de conducir dicho proceso;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", establece en su numeral 6.1.1 la responsabilidad de estas comisiones de aprobar y supervisar el cumplimiento de los instrumentos de gestión y planes operativos;

Que, mediante Informe N° 000017-2026-UNTSJL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta técnica y legalmente la necesidad de conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2027-2029, a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos, lineamientos y registros establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, resulta necesario formalizar la conformación de la citada Comisión, con la finalidad de asegurar la articulación entre el Planeamiento Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y la asignación presupuestaria multianual, garantizando la sostenibilidad financiera de la Universidad;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), a través de su Informe Legal N° 000018-2026-UNTSJL/OAJ, concluye que el conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2027-2029 se ajusta al marco legal vigente, cumpliendo con las disposiciones del Ministerio de Educación y la normativa interna, resultando legalmente procedente su aprobación mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora. [...] m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNTSJL;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para el periodo 2027-2029.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión a los siguientes funcionarios:

Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)	Presidente
Jefe(a) de la Dirección General de Administración.	Miembro
Jefe(a) de la Unidad Tesorería y Contabilidad.	Miembro
Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos.	Miembro
Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento.	Miembro
Jefe(a) de la Unidad Formuladora (UF).	Miembro
Jefe(a) de la Unidad de Ejecutora de Inversiones (UEI).	Miembro

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Ejecutora de Inversiones y la Unidad Formuladora, para su conocimiento y fines.

Terreno de la UNTSJL: Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.
correo: presidencia@untsjl.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la UNTSJL y remitir copia a los órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho

C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
Secretario General de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho